



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JEINER ALEXANDER MOYANO AGUILERA contra WILMER RODRIGUEZ RAMIREZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01032-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Allegue nuevamente el escrito de demanda el cual permita una apreciación completa, congruente y legible, pues nótese que los documentos aportados se encuentran desorganizados y erradamente escaneados, impidiendo de esta manera su correcto estudio.

2.- Apórtese en formato PDF las letras de cambio Nos. w-001; w-002; w-003; w-004, base de la acción (ambas caras) y, es que debe recordarse que al ser esta allegada por medio de mensaje de datos debe permitir una apreciación total y legible.

3.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en concordancia con el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 en cuanto a informar la dirección electrónica en donde la parte demandada recibirá notificaciones personales.

4.- Acredítese en debida forma el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada.

5.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JEINER ALEXANDER MOYANO AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.141.279 y de tarjeta profesional No. 21.479 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 44 **hoy** 30 de abril 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f193d78b4df683a0fbcfe78f764738e8d0e1cfa3cba6c4b0891
80d295e309da6**

Documento generado en 26/04/2021 09:38:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**